



## PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y PATERNIDAD (MADRES Y PADRES).

### **Introducción.**

El presente protocolo contiene información sobre la normativa y planteamientos del Ministerio de Educación (MINEDUC) y entrega orientaciones a la comunidad educativa para actuar frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se pueden encontrar algunos estudiantes como parte del sistema escolar.

Si en la comunidad escolar se produce un embarazo adolescente se apoya a los alumnos involucrados y a la vida gestada. El Colegio facilita la continuidad de los estudios y las adaptaciones necesarias para que cumplan con sus metas escolares, sin descuidar su rol de madre o padre con las responsabilidades asociadas.

### **Conceptualización y Marco Regulatorio.**

#### Definición de Embarazo Adolescente:

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud OMS como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz o prematuro en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

En caso de embarazo y/o paternidad adolescente el Colegio actúa en base a la normativa nacional vigente. En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

Por lo tanto, deberán otorgarse todas las facilidades académicas, administrativas, apoyo correspondiente en estos casos, según el decreto 79/2004 y Resolución Exenta N° 0193 del año 2018 (derecho de educación y prevención de deserción escolar).



### **Medidas preventivas y Declaración de Principios.**

- El colegio valora y promueve el desarrollo y formación de una sana afectividad y sexualidad y para ello lo incorpora en su Plan de afectividad, sexualidad y género a ser trabajado en la asignatura de orientación y en instancias formativas por el equipo de Pastoral, Formación y Convivencia.
- Como colegio, valoramos la defensa de la vida, por lo tanto nos comprometemos en el apoyo al alumno(a) que viva esta situación.
- El colegio comprende que el embarazo adolescente conlleva cambios drásticos en la vida de los jóvenes y en su entorno social (familia, amigos, colegio), y buscará que dichos cambios se vivan en un espacio de contención y apoyo.
- Ante una situación concreta de embarazo adolescente, el funcionario que conozca de la situación tendrá la obligación de escuchar, orientando de acuerdo a los principios enunciados anteriormente.

### **Procedimientos Generales.**

- Los estudiantes o adolescentes (madre o progenitor) serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo, a su vez, los aspectos del caso e información proporcionada por la propia estudiante y su familia.
- El Colegio diseñará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios. La coordinación pedagógica y de ciclo, así como jefatura de curso, revisarán y velarán por la aplicación de la propuesta adaptada.
- El Colegio colaborará en la entrega de pautas para que los alumnos asuman una paternidad y maternidad responsable, por parte, del área de Pastoral, Formación y Convivencia Escolar.



#### **Durante el período de embarazo.**

-Los derechos de la alumna embarazada o progenitor adolescente, incluyen el permiso a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante.

Esta documentación deberá ser entregada de manera oportuna al establecimiento al coordinador de ciclo o encargado de convivencia escolar.

-La alumna embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria, primera causa de síntoma de aborto espontáneo.

-Durante los recreos, la alumna embarazada podrá utilizar los espacios de biblioteca u otros, para evitar estrés o posibles accidentes escolares.

-Podrá utilizar buzo del colegio o efectuar ajuste al uniforme escolar privilegiando prendas de vestir cómodas al proceso de embarazo.

#### **Durante el periodo de amamantamiento y cuidados del hijo menor de un año.**

-La madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que será máximo 1 hora, sin considerar tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su desempeño diario y evaluaciones. La alumna deberá comunicar formalmente este horario a la coordinación de ciclo durante la primera semana de ingreso al colegio.

-Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna. El colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Enfermería.

-En caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico (según conste en certificado médico emitido por el médico tratante), el colegio otorgará las facilidades a la madre o padre adolescente para acompañar al menor.



#### **Del Sistema de evaluación y promoción.**

-Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases y cumplir con las evaluaciones establecidas al curso que pertenece la alumna embarazada o progenitor adolescente. Este sistema será definido colaborativamente por la unidad técnico pedagógico del colegio.

-La estudiante o progenitor adolescente tienen derecho a ser evaluada/o de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

-Se evaluarán caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de los programas de estudio curricular, priorizando aquellos que le permitan su continuidad de estudios.

-La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.

#### **De la Asistencia.**

-No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a los estudiantes en estado de paternidad adolescente. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de 1 año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

-La alumna deberá presentar el carnet de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo o maternidad. Lo mismo para el padre adolescente u otro document de justificacion en estrecha relacion con el embarazo o como consencuencia de éste.

- En el caso de que la alumna tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.



## **7. De los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad- paternidad**

-El apoderado debe informar oportunamente al Colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.

-El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a. Cada vez que el alumno/a se ausente, el apoderado deberá hacer llegar al colegio el certificado médico correspondiente (coordinador/a de ciclo). Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

-Se podrá firmar un compromiso que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

-El apoderado debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.



 **Procedimientos y abordaje:**

Etapa 1	Descripción	Responsable	Tiempo
<b>Detección</b>	Cualquier miembro de la unidad educativa debe informar ante la toma de conocimiento o sospecha de embarazo o paternidad adolescente a la coordinación de ciclo respectiva y/o encargado de convivencia escolar para que junto al profesor jefe respectivo confirmen la información dando inicio al protocolo.	Colaborador Coordinador/a Ciclo Profesor/a Jefe Encargado de Conv. Escolar	Dentro de las 24 horas de tomado conocimiento.
<b>Acciones</b>	Con la información recibida se realizarán las siguientes acciones: <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Entrevistar al estudiante para que confirme la situación actual.</li><li>2.- Acoger al o la estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso personal y sobre todo educativo.</li><li>3.- Citar a los apoderados a entrevista, corroborar y precisar información, valorar estado y apoyo familiar y señalarles de protocolo institucional sus implicancias y las medidas socioemocionales que se brindarán por parte del establecimiento.</li><li>4.- La coordinación pedagógica y de ciclo realizarán un plan pedagógico y escolar de apoyo al estudiante implicado. En caso de que una estudiante tenga fecha de parto, a un mes del cierre de cada semestre, se le deberá cerrar dicho semestre, con las evaluaciones que mantenga y según acuerdos establecidos.</li><li>5.- El Profesor Jefe del curso junto con la coordinación de ciclo y el encargado de convivencia escolar informarán al curso correspondiente, la situación de embarazo, con el fin de resguardar la integridad física y psicológica de él/la estudiante. (Cuidados a tener presente).</li><li>6.- La estudiante tendrá 15 días de prenatal, y un mes de postnatal, como tiempos protegidos, en los cuales quedará libre de rendir evaluaciones. Se debe tener en cuenta, que, en el primer mes de vuelta a clases, no podrá tener evaluaciones sumativas, sino las cuales, deberán ser reemplazadas por otras formas de evaluación (formativas), como guías, trabajos de investigación, entre otros.</li><li>7.- La estudiante, después de hacer uso de su posnatal, deberá comunicar y de mutuo acuerdo con la coordinación de ciclo y encargado de convivencia escolar los horarios en los cuales hará uso de las medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio (Ley 21.155).</li><li>8.- En caso de ser necesario, la estudiante podrá contar con el apoyo pedagógico del PIE.</li><li>9. Desde el equipo de Pastoral, Formación y Convivencia escolar se ofrece acompañamiento emocional y seguimiento del proceso. (Dupla Psicosocial)</li></ol>		



Etapa 2	Descripción	Responsable	Tiempo
<b>Certificación médica de la situación.</b>	El Colegio diseñará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios. La coordinación pedagógica y de ciclo, así como jefatura de curso, revisarán y velarán por la aplicación de la propuesta adaptada	Dirección Coordinación Ciclo Coordinación Pedagógica (UTP) Encargado de Conv. Escolar Profesor/a jefe	Durante los 3 días hábiles siguientes a la recepción de los antecedentes médicos y clínicos
<b>Acciones</b>	<p>1.-Se solicitará el certificado médico para informar el estado de la estudiante y el tiempo de gestación y los cuidados que deben tomarse como por ejemplo ser eximida de la actividad física de la clase de Educación Física y/o talleres deportivos.</p> <p>2.-En una reunión ampliada presidida por la Dirección del colegio, en conjunto con la coordinación de ciclo respectiva, la coordinadora pedagógica (UTP) y encargado de convivencia escolar, se efectuará entrevista a los padres y/o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las cuales contará la alumna durante el periodo que asista a clases. (Permisos necesarios para controles médicos, trámites, etc.) Se dará a conocer al apoderado el plan pedagógico y escolar elaborado para el/la estudiante.</p> <p>3.. La trabajadora social y el Encargado de Convivencia Escolar dará a conocer los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como apoderado y se les solicitará firmar el Compromiso de Acompañamiento al Adolescente que señala su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.</p> <p>4.- El Establecimiento educacional a través de la Trabajadora Social, deberá ingresar en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.</p>		



<b>Etapa 3</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>Adopción de las medidas de Apoyo</b>	Cuidado de la estudiante y retención en el sistema escolar.	Coordinador/a Ciclo Profesor/a Jefe Encargado de Conv. Escolar Trabajadora Social Prevencionista Riesgos	Durante el proceso de embarazo y escolaridad de la estudiante (madre) o progenitor.
<b>Acciones</b>	1.- Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades y facilidades al interior del Establecimiento. 2.- La Dupla psicosocial realizará monitoreo permanente de la situación del caso. 3.- El prevencionista de Riesgo en conjunto con el encargado de convivencia escolar, deberán entregar un informativo (escrito, video, etc.) al curso y al nivel, promoviendo el cuidado que se debe tener en la sala y espacios comunes con una estudiante embarazada. 4.- El Colegio colaborará en la entrega de pautas para que los alumnos asuman una paternidad y maternidad responsable, por parte, del area de Pastoral, Formación y Convivencia Escolar.		

<b>Etapa 4</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>Seguimiento</b>	Informe final y cierre de protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar	Al finalizar el periodo establecido
<b>Acciones</b>	1.- Se realizará un informe final desde el momento en que el colegio fue notificado del embarazo, parto y un año después de la fecha de nacimiento del lactante. 2.-.- En el caso de traslado o cambio de establecimiento educacional o promoción de enseñanza básica a enseñanza media según sea el caso, se informará sobre la situación del/la estudiante al establecimiento que la recibe mediante informe.		





 **Derechos y deberes de él o la estudiante en situación de embarazo.**

**Derechos:**

- Derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- Cobertura médica a través del Seguro Escolar.
- Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
- Derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido (85%), pero mayor al 50% siempre que las inasistencias sean debidamente justificadas por los médicos tratantes, siendo la causal directa, situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control del niño sano y/o enfermedad del hijo menor de un año, y tener los resultados adecuados según Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Derecho a adaptar el uniforme escolar y/o utilizar el buzo del colegio por el embarazo.
- Derecho a amamantar cuando nazca el niño/a, para ello puede salir del colegio (previa autorización escrita por el apoderado) en recreos u horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (1 año).
- Derecho a apelar a la Secretaría Regional Ministerial, si no se encuentra conforme con lo resuelto por el establecimiento respecto a su condición en particular. Deberá antes informar a Dirección.
- El estudiante progenitor de un bebé, tendrá derecho a acompañar a controles a la estudiante embarazada, independiente si es estudiante de nuestro colegio, y colaborar con los cuidados en caso de enfermedad de su hijo(a), justificando con certificado emitido por el médico tratante.
- El estudiante progenitor de un bebé, tendrá derecho a acompañar en el parto a la estudiante embarazada, independiente si es estudiante de nuestro colegio, teniendo derecho a 5 días de Postnatal.

**Deberes:**

- La estudiante debe informar a su profesor jefe o a coordinación de ciclo respectiva de su condición de embarazo, quién a su vez deberá dar a conocer a encargado de convivencia escolar y Dirección del establecimiento.
- Asistir a los controles de embarazo, postparto y control niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante o matrona.
- Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a Coordinación de Ciclo y a su profesor/a Jefe.



- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Al ser madre, estará eximida de Educación física hasta que finalice el período de seis semanas después del parto (puerperio) o según lo considere el médico tratante. Asimismo, en casos calificados por el médico, podrá ser eximida de este sector de aprendizaje por el tiempo que sea necesario.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- El alumno, en caso de ausentarse a clases debido a cumplimiento de su rol de progenitor tendrá que presentar carnet de salud o el certificado médico correspondiente.

#### **Derechos y deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad- paternidad.**

- Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición, a profesor jefe, coordinador de ciclo o encargado de convivencia escolar. También es posible directamente con Dirección.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Se deberá firmar un documento que implica: la toma de conocimiento de la activación del protocolo de embarazo y paternidad, el compromiso de acompañamiento y apoyo de la familia al adolescente, el apoyo de la unidad educativa al proceso vivido y retención escolar y el consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases



**🚦 Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.**

La profesional trabajadora social será la encargada de orientar y vincular a la estudiante embarazada o el estudiante progenitor en relación a las redes externas y beneficios sociales que correspondan:

- CHILE CRECE CONTIGO: Subsistema de protección integral a la infancia que tiene como misión acompañar, proteger y apoyar integralmente, a todos los niños, niñas desde su gestación a los 9 años de edad y sus familias, a través de acciones y servicios de carácter universal, focalizando apoyos especiales a aquellos que presentan alguna vulnerabilidad mayor. Entrega prestaciones en las áreas de protección social, educación y salud. Para acceder a los beneficios que entregan sus diversos componentes, es necesario que el niño, niña o adolescente (NNA) reciba atención del sistema público de salud. [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)

- SUBSIDIO UNICO FAMILIAR (SUF): Dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a la población de mayor vulnerabilidad social. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con el Registro Social de Hogares vigente y pertenecer al 40% de la población y solicitar su gestión en el Municipio correspondiente.

- BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR (BARE): Consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados por el Programa de Apoyo de trayectorias educacional a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso. Lo anterior en caso de estudiantes que se encuentren calificados como beneficiarios pro-retención escolar.

- JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES): Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web ([www.junji.gob.cl](http://www.junji.gob.cl)) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.



CONSTANCIA DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EN  
SITUACIÓN DE EMBARAZO Y PATERNIDAD (MADRES Y PADRES).

Yo: \_\_\_\_\_

Apoderado/a de: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

1. Declaro estar en conocimiento de la situación de Embarazo/Paternidad que relaciona al estudiante a mi cargo o mi hijo/a.
2. Tomo conocimiento de la activación del presente Protocolo Institucional del colegio.
3. Comprometo apoyo y acompañamiento del proceso como familia a él/la estudiante
4. Declaro ser informado del proceso de apoyo por parte de la unidad educativa en torno al embarazo y/o paternidad del estudiante a fin de favorecer su retención escolar y desarrollo.
5. Ofrezco el consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases:

\_\_\_\_ DOY MI CONSENTIMIENTO

\_\_\_\_ NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Firma Apoderado \_\_\_\_\_ RUN Apoderado \_\_\_\_\_

San Carlos, \_\_\_\_\_ (Fecha).